



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Chequia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



1. Chequia presenta sus observaciones sobre las recomendaciones formuladas durante su examen periódico universal (EPU) el 23 de enero de 2023. Chequia revisó las 242 recomendaciones de conformidad con las normas del EPU. La posición checa con respecto a cada una de las recomendaciones figura en el cuadro siguiente, acompañada de breves observaciones y justificaciones. Se incluyen referencias al informe nacional de Chequia¹, al informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo al actual ciclo de examen² y a otros documentos de ciclos anteriores del EPU³.

2. En primer lugar, Chequia quisiera agradecer todas las recomendaciones recibidas, que se han revisado exhaustivamente a escala nacional teniendo en cuenta todas las circunstancias pertinentes. Las autoridades checas siempre han procurado abordar las recomendaciones de la forma más favorable posible.

3. Al apoyar una recomendación, Chequia pone de manifiesto su interés por la cuestión de que se trate y reconoce su importancia desde la perspectiva de los derechos humanos. En los próximos años, Chequia tratará de lograr los máximos progresos en la búsqueda de soluciones para avanzar hacia el cumplimiento de dicha recomendación. No obstante, también es consciente de las dificultades que pueden afectar a su aplicación y de los obstáculos que deberá superar. Por consiguiente, Chequia entiende su compromiso principalmente en el sentido de las gestiones encaminadas a superar tales obstáculos y dificultades.

4. Al tomar nota de una recomendación, Chequia se atiene a la posición negativa que mantiene desde hace tiempo con respecto a algunas cuestiones, refleja las prioridades políticas del Gobierno actual, o no percibe la situación como problemática desde la perspectiva de los derechos humanos. De hecho, Chequia considera que algunas recomendaciones constituyen un abuso del proceso del EPU.

5. De las 242 recomendaciones, Chequia apoya 207 y toma nota de 31, mientras que apoya y toma nota parcialmente de 4. Chequia presenta su posición sobre las distintas recomendaciones en el cuadro que figura a continuación, en el que ofrece información más detallada sobre su posición y define al mismo tiempo su concepto para la aplicación de algunas de las recomendaciones.

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.1	Toma nota	Chequia remite a su posición constante acerca de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares ⁴ .
133.2	Toma nota/Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.1. No obstante, Chequia apoya la ratificación del Convenio de Estambul y formula observaciones adicionales más adelante.
133.3	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.1.
133.4	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.1.
133.5	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.1.
133.6	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.1.
133.7	Toma nota	En 2025, Chequia analizará de nuevo su cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y decidirá entonces sobre la ratificación del

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
		Protocolo Facultativo. Por consiguiente, Chequia no desea prejuzgar su decisión y toma nota de la recomendación por el momento.
133.8	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.7.
133.9	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.7.
133.10	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.7.
133.11	Toma nota	Los análisis nacionales revelan un número escaso de trabajadores domésticos en Chequia. Asimismo, la ratificación del Convenio exigiría amplias modificaciones de la legislación checa ⁵ . Por lo tanto, Chequia no tiene intención de ratificarlo por el momento.
133.12	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.11.
133.13	Apoya	El Gobierno está elaborando la propuesta de ratificación del Convenio de Estambul, que posteriormente se presentará a las dos cámaras del Parlamento, que deberán dar su consentimiento a la ratificación.
133.14	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.15	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.16	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.17	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.18	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.19	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.20	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.21	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.22	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.23	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.24	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.25	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.13.
133.26	Toma nota	De conformidad con la legislación de Chequia, se considera delito de difamación el acto de comunicar deliberadamente información falsa capaz de dañar la reputación de alguien o de causarle otro perjuicio grave. Por lo tanto, no se considera difamación la comunicación de información falsa sin ser consciente de ello ni la comunicación de información veraz que resulte perjudicial. Un juicio de valor cuya veracidad no pueda ser evaluada o probada no puede constituir difamación. Los tribunales deben valorar en todo momento la peligrosidad social del acto e imponer las sanciones adecuadas. Así pues, solo se imponen penas de prisión en un número muy reducido de casos. Chequia considera que estas disposiciones se ajustan a sus obligaciones internacionales.
133.27	Apoya	
133.28	Apoya	
133.29	Apoya	
133.30	Apoya	
133.31	Apoya	
133.32	Apoya	
133.33	Apoya	
133.34	Apoya	
133.35	Apoya	
133.36	Apoya	
133.37	Apoya	
133.38	Apoya	
133.39	Apoya	
133.40	Apoya	
133.41	Apoya	
133.42	Apoya	
133.43	Apoya	
133.44	Apoya	
133.45	Apoya	
133.46	Apoya	
133.47	Apoya	
133.48	Apoya	

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.49	Apoya	
133.50	Apoya	
133.51	Apoya	
133.52	Apoya	
133.53	Apoya	
133.54	Apoya	
133.55	Apoya	
133.56	Apoya	
133.57	Apoya	
133.58	Apoya	
133.59	Apoya	
133.60	Apoya	
133.61	Apoya	
133.62	Apoya	
133.63	Apoya	
133.64	Apoya	Chequia ya ha regulado el acceso a la asistencia jurídica gratuita para las personas cuyas circunstancias económicas y patrimoniales lo justifiquen.
133.65	Apoya	
133.66	Apoya	Chequia desea subrayar que la atención psiquiátrica está sujeta a una serie de normas técnicas, profesionales y de conducta personal de cumplimiento obligatorio para el proveedor. En los últimos años, la reforma de la atención psiquiátrica se ha centrado en el desarrollo de la atención comunitaria y en la mejora de la calidad en los hospitales psiquiátricos, con arreglo a sus planes de transformación. Este proceso seguirá llevándose a cabo en colaboración con hospitales psiquiátricos, expertos, personas con problemas de salud mental, cuidadores y otros actores pertinentes.
133.67	Apoya	Chequia ya presta especial atención a la independencia del poder judicial como uno de los atributos básicos de su funcionamiento democrático.
133.68	Apoya	
133.69	Apoya	
133.70	Apoya	
133.71	Apoya	

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.72	Apoya	
133.73	Apoya	
133.74	Apoya	
133.75	Apoya	
133.76	Apoya	
133.77	Apoya	
133.78	Apoya	
133.79	Apoya	
133.80	Apoya	
133.81	Toma nota/Apoya	<p>Chequia considera inadmisibles la violencia, la trata de personas y la explotación sexual y laboral, y prevé sanciones por tales actos en su legislación penal. También considera prioritario brindar apoyo y protección a las víctimas. Por otra parte, Chequia no cree que se trate de fenómenos en auge y, por tanto, toma nota de esta parte de la recomendación.</p> <p>No obstante, la apoya en la parte relativa a los castigos corporales.</p>
133.82	Apoya	
133.83	Apoya	
133.84	Apoya	
133.85	Apoya	
133.86	Apoya	
133.87	Apoya	
133.88	Apoya	
133.89	Apoya	
133.90	Apoya	
133.91	Apoya	
133.92	Apoya	
133.93	Apoya	
133.94	Apoya	<p>Todas las personas que permanezcan en territorio checo tienen acceso a la atención de la salud necesaria, que no se les puede negar. En la mayoría de los casos, esta atención está cubierta por el seguro de salud público. Las personas que no estén afiliadas al seguro de salud público tienen la obligación legal de contratar un seguro privado. Sin embargo, ello no impide a nadie el acceso a la atención de la salud que necesite.</p>

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.95	Apoya	
133.96	Apoya	
133.97	Apoya	
133.98	Apoya	
133.99	Apoya	
133.100	Apoya	
133.101	Apoya	
133.102	Apoya	
133.103	Apoya	
133.104	Apoya	
133.105	Apoya	La normativa referente a las obligaciones de las empresas en materia de protección de los derechos humanos se está elaborando a nivel de la Unión Europea, por lo que su forma definitiva dependerá de esa legislación.
133.106	Apoya	
133.107	Apoya	
133.108	Apoya	
133.109	Apoya	
133.110	Apoya	
133.111	Apoya	
133.112	Apoya	
133.113	Apoya	
133.114	Apoya	
133.115	Apoya	
133.116	Apoya	
133.117	Apoya	
133.118	Apoya	
133.119	Apoya	
133.120	Apoya	
133.121	Apoya	
133.122	Apoya	
133.123	Apoya	
133.124	Apoya	
133.125	Apoya	
133.126	Apoya	

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.127	Apoya	
133.128	Apoya	
133.129	Apoya	
133.130	Apoya	
133.131	Apoya	
133.132	Apoya	
133.133	Apoya	
133.134	Apoya	
133.135	Apoya	
133.136	Apoya	Chequia está debatiendo actualmente cómo reforzar la protección de las mujeres contra la violencia sexual, incluidas las violaciones. Sin embargo, aún no se ha decidido qué forma concreta adoptará la solución, incluido el papel que desempeñará el consentimiento en la penalización.
133.137	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.138	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.139	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.140	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.141	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.142	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.143	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.144	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.145	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.146	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.136.
133.147	Toma nota/Apoya	Chequia declara que la reclusión en régimen de aislamiento puede imponerse como sanción disciplinaria a los menores de entre 15 y 18 años durante un máximo de cinco días cuando se encuentren bajo custodia y de diez días durante el encarcelamiento, de acuerdo con el principio de la proporcionalidad en el marco de procesos en los que puedan defender

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
		plenamente sus derechos. Durante su reclusión, los menores están supervisados por médicos y otros expertos. Chequia desea mantener la reclusión en régimen de aislamiento en esas condiciones y, por lo tanto, toma nota de la recomendación.
		No obstante, está absolutamente prohibido cualquier tipo de maltrato en las prisiones checas, por lo que Chequia apoya la recomendación en este sentido.
133.148	Apoya	Chequia tiene previsto poner de relieve en su legislación que los castigos corporales y psicológicos afectan a la dignidad humana del niño. Se está debatiendo la forma concreta en que se regulará esta cuestión, así como las medidas de sensibilización y educación concomitantes.
133.149	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.148.
133.150	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.148.
133.151	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.148.
133.152	Apoya	
133.153	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.148.
133.154	Apoya	
133.155	Apoya	
133.156	Apoya	
133.157	Apoya	
133.158	Apoya	
133.159	Apoya	
133.160	Apoya	
133.161	Apoya	
133.162	Apoya	
133.163	Apoya	
133.164	Apoya	
133.165	Apoya	La legislación checa permite únicamente la limitación parcial de la capacidad jurídica como medida de último recurso, en casos en que la situación no pueda resolverse con medidas de apoyo, como una declaración preliminar, la asistencia en la toma de decisiones, la representación por un miembro de la familia y

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
		la tutela sin limitación de la capacidad jurídica ⁶ . Se seguirá respaldando la aplicación de tales medidas, además de impartir formación a los jueces y otros actores.
133.166	Apoya	
133.167	Apoya	
133.168	Apoya	
133.169	Apoya	
133.170	Apoya	
133.171	Apoya	
133.172	Apoya	
133.173	Apoya	Chequia está trabajando actualmente en la aplicación de la estrategia de integración de los romanés. Se indemniza a las víctimas de esterilizaciones ilegales con arreglo a la Ley de Indemnización, la normativa administrativa y la jurisprudencia pertinente. El Ministerio de Salud está colaborando con organizaciones no gubernamentales para tratar de ayudar a los solicitantes y procurar que los procedimientos de indemnización se lleven a cabo sin contratiempos, conforme al objetivo de la ley.
133.174	Apoya	
133.175	Apoya	
133.176	Apoya	
133.177	Apoya	
133.178	Apoya	
133.179	Apoya	
133.180	Apoya	
133.181	Apoya	
133.182	Apoya	
133.183	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.173.
133.184	Apoya	
133.185	Apoya	
133.186	Apoya	
133.187	Apoya	
133.188	Apoya	
133.189	Apoya	
133.190	Apoya	

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.191	Apoya	
133.192	Apoya	
133.193	Apoya	
133.194	Apoya	La discriminación por razón de nacionalidad está prohibida por la Carta de los Derechos Fundamentales, la Ley de Lucha contra la Discriminación y otros instrumentos normativos. Por lo tanto, nadie puede ser excluido del disfrute de sus derechos simplemente por su nacionalidad, y existen medios de reparación a disposición de las víctimas. Sin embargo, esto no significa que Chequia no pueda establecer condiciones para la entrada y la estancia de extranjeros en su territorio y excluir por completo a personas de ciertas nacionalidades, especialmente a la luz de una guerra de agresión que contraviene el derecho internacional.
133.195	Apoya	Algunas disposiciones del Código Penal checo contienen una lista no exhaustiva de motivos basados en prejuicios, entre los que se pueden encontrar otros motivos que no se mencionan explícitamente, como la orientación sexual y la identidad de género. En la actualidad, Chequia está analizando su legislación penal a fin de comprobar que todas las formas de delitos motivados por prejuicios estén suficientemente tipificados; asimismo, está debatiendo la manera concreta de ampliar la normativa y qué motivaciones incluir en ella.
133.196	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.195.
133.197	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.195.
133.198	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.195.
133.199	Apoya	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.195.
133.200	Toma nota/Apoya	De conformidad con la declaración programática del Gobierno, Chequia procurará modificar la situación jurídica de las uniones registradas para equipararla a la de las uniones matrimoniales, de acuerdo con las recomendaciones núms. 133.204, 133.205, 133.207 y 133.212. Por tanto, Chequia toma nota de las recomendaciones relativas a la introducción del matrimonio entre personas del mismo sexo. Asimismo, de conformidad con sus obligaciones internacionales, Chequia procurará

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
		eliminar el requisito de la esterilización para el reconocimiento jurídico de la identidad de género, con arreglo a las recomendaciones 133.200, 133.216, 133.218 y 133.219 y, por lo tanto, apoya las recomendaciones en este sentido. Sin embargo, por el momento, Chequia se limita a tomar nota de las recomendaciones encaminadas al reconocimiento jurídico de la identidad de género basado en la libre determinación.
133.201	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.202	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.203	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.204	Apoya	
133.205	Apoya	
133.206	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.207	Apoya	
133.208	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.209	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.210	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.211	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.212	Apoya	
133.213	Apoya	
133.214	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.215	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.216	Apoya	
133.217	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.200.
133.218	Apoya	
133.219	Apoya	
133.220	Toma nota	Chequia no es parte en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.221	Toma nota	La ley checa prohíbe la detención de solicitantes de asilo vulnerables, especialmente las familias con hijos. Los ciudadanos extranjeros pueden ser detenidos si se encuentran en Chequia de forma ilegal y están a la espera de su expulsión. La privación de libertad se utiliza siempre como último recurso, cuando no pueden imponerse medidas alternativas. Esto hace que el número de personas privadas de libertad, especialmente los menores no acompañados, sea relativamente bajo. Los niños solo permanecen en centros de aislamiento junto con sus padres detenidos en aquellos casos en que no puedan recibir atención fuera y el centro esté totalmente adaptado a sus necesidades. Chequia hace lo posible por evitar la detención de familias con niños y, si es inevitable, procura alojarlas en condiciones que se ajusten a las normas internacionales ⁷ .
133.222	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.221.
133.223	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.221.
133.224	Apoya	
133.225	Apoya	Chequia tiene previsto extender la cobertura del seguro de salud público a todos los recién nacidos cuyos padres residan legalmente en el territorio, durante un período mínimo de dos meses hasta que se tramite su solicitud de residencia.
133.226	Apoya	
133.227	Apoya	
133.228	Apoya	
133.229	Apoya	
133.230	Apoya	
133.231	Apoya	
133.232	Apoya	
133.233	Apoya	
133.234	Apoya	
133.235	Apoya	
133.236	Apoya	
133.237	Apoya	
133.238	Apoya	

<i>Recomendación núm.</i>	<i>Posición de Chequia</i>	<i>Observación</i>
133.239	Toma nota	La legislación interna permite conceder la nacionalidad checa a los niños nacidos en territorio checo cuyos padres sean apátridas y tengan un permiso de residencia de al menos 90 días. Chequia también permite la adquisición de la nacionalidad a cualquier niño cuyo padre o madre sea ciudadano checo, a los niños que se encuentren en territorio checo, si no adquieren otra nacionalidad, y a los niños que estén al cuidado de una familia sustitutiva checa.
133.240	Toma nota	Chequia se opone a esta recomendación. Las medidas coercitivas unilaterales en forma de sanciones internacionales solo se aplican para detener una guerra de agresión contra otro Estado soberano y poner fin al apoyo a dicha guerra. De hecho, este procedimiento está en plena consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Por lo tanto, Chequia seguirá aplicando este tipo de medidas en el futuro.
133.241	Toma nota	Chequia se opone a esta recomendación. El apoyo a los defensores de los derechos humanos, especialmente en países cuyo Gobierno no respeta los principios de la democracia y el estado de derecho, está en plena consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Por lo tanto, Chequia seguirá adelante con estas actividades en el futuro.
133.242	Toma nota	Véase la observación sobre la recomendación núm. 133.240.

6. Chequia también se compromete a informar sobre la aplicación de las recomendaciones que cuentan con su apoyo y sobre su labor para superar las dificultades al respecto a mediados del período previo al próximo ciclo del EPU.

Notas

¹ A/HRC/WG.6/42/CZE/1.

² A/HRC/53/4.

³ A/HRC/37/4/Add. 1.

⁴ See A/HRC/WG.6/28/CZE/1, par. 4 a A/HRC/37/4, par. 6.

⁵ See also the Czech interim report for the 3rd UPR cycle, p. 2.

⁶ See A/HRC/37/4/Add.1, par. 8 a A/HRC/53/4, par. 45.

⁷ See also A/HRC/37/4/Add.1, par. 10.